582

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa Motril

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MOTRIL

REUNIDOS

De una parte, Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del ***Excmo. Ayuntamiento de Motril****, (en adelante Ayuntamiento), sito en Plaza de España nº1, 18600 de Motril (Granada), con CIF P-1814200-J, en adelante EL AYUNTAMIENTO.*

Y de otra parte, D. Carlos de Valdivia Garvayo, con D.N.I. núm. 23.788.040-Z, que interviene en nombre y representación de la ***Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Motril****, con domicilio social en Plaza de España s/n, C.P. 18600 de Motril (Granada), con CIF: G18258574, en adelante LA AGRUPACIÓN.*

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento en su labor de fomento y colaboración a las entidades y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y la consolidación de una democracia avanzada, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones sociales, culturales y participativas.

II.- Que el Ayuntamiento está fomentando la cooperación para la conservación y difusión de los valores culturales, del patrimonio y tradiciones socioculturales y religiosas, priorizando en aquellas que tienen interés turístico como la Semana Santa Motrileña, a fin de que se desarrolle de forma intensa y brillante para gusto de los motrileños y de los visitantes que acuden a nuestro municipio durante estos días del año.

III.- Que la Agrupación tiene entre sus objetivos el mantenimiento y fomento de la Semana Santa Motrileña, así como la organización de los desfiles procesionales de la Ciudad y la promoción y divulgación de la Semana Santa.

IV.- Que tanto el Ayuntamiento como la Agrupación, están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo de las tradiciones socioculturales y religiosas, especialmente en el ámbito de la Semana Santa.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Ayuntamiento y la Agrupación,

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa Motril

CONVIENEN

Que las dos partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre ellas y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- PRIMERA.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Agrupación para la ejecución de los actos públicos que se desarrollarán durante la Semana Santa de 2014.

II.- SEGUNDA.

El Ayuntamiento para la realización de los actos a que se refiere la cláusula anterior se compromete a:

1. Sufragar los siguientes gastos:

   - De imprenta, **5.000 programas** oficiales de horarios e itinerarios de la Semana Santa de Motril de 2014 por un importe de **1.500,00 €,** así como **400 carteles** por importe de **266,20 €,** todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **0502.3341.22609 de Cultura**.
   - Alquiler de **360m.l. de valla** baja, con una cuantía de **1.900,00 €** y el **servicio de grúa**, que asciende a **2.000,00 €;** todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **0101.9121.22656 de Alcaldía**.
   - **Servicio de seguridad** de la Carrera Oficial del **11 al 21 de Abril en horario de 21h a 8 h**, que asciende a **2.000,00 €,** con cargo a la aplicación presupuestaria **2902.3381.22706** de **Fiestas.**
   - De imprenta**, 5000 porta-velas,** por un importe **de 100,48 €** de cada una de las siguientes aplicaciones presupuestarias de **0101.9121.22656** de **Alcaldía**, **2902.3381.22706** de **Fiestas**, **0502.3341.22609** de **Cultura** y **2002.9242.22656** de **Participación Ciudadana.**

2. *Ceder gratuitamente del **Teatro Calderón** a la AGRUPACIÓN para la realización de dos actos los siguientes días:*

- ***1 de marzo de 2014*** *a las 21:00 h, en el que actuarán dos saeteros y dos bandas de música. El AYUNTAMIENTO colaborará con la AGRUPACIÓN pagando al* ***conferenciante D. Roberto Narváez Castillo****, con DNI num 28346766W, en concepto de* ***Conferencia Recital de Saetas****, un importe de* ***400 € (con retención 21% IRPF)****, que se pagará previa presentación de la factura correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria* ***0502.3341.22609****.*
- ***8 de marzo de 2014*** *a las 20:00 horas para la presentación del PREGÓN OFICIAL DE LA SEMANA SANTA 2014.*

El AYUNTAMIENTO, cederá gratuitamente el Teatro Municipal Calderón de la Barca, así como el material técnico del que disponga a la AGRUPACIÓN para la celebración de estos actos, por lo que el AYUNTAMIENTO declara los actos no sujetos al pago de la tasa establecida por utilización de edificios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicha tasa. Respecto al acto del día 1 de marzo el donativo de la entrada será de 5 € (Cinco Euros), entrada única sin numerar, siendo la recaudación de la taquilla íntegramente a beneficio de la AGRUPACIÓN, la cual se responsabilizará de crear, durante la actuación en el Teatro Calderón, el clima adecuado para ello, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen. Tras la finalización del acto, la AGRUPACIÓN tiene el deber y se compromete a dejar el local en las mismas condiciones que lo recibió, siendo así únicos responsables de los posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar durante el tiempo de cesión del teatro. El acto del día 8 de marzo será de entrada gratuita para el público hasta completar aforo.

3. Ceder Gratuitamente el uso de la ***Casa Condesa Torre Isabel*** *a la AGRUPACIÓN, para una* ***"Exposición de Carteles de Semana Santa"****, en las Salas de Exposiciones de la Planta Baja de la Casa, del* ***21 de marzo al 16 de abril de 2014****. La inauguración será el 21 de marzo a las 21:00 horas. El horario de apertura de las Salas de Exposición de la Casa Condesa de Torre-Isabel será innegociable, quedando establecido de la siguiente forma:*

- *Martes a Viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.*
- *Sábados de 10:00 a 14:00 horas.*
- *Festivos cerrado*

El Excmo. Ayuntamiento de Motril, en aplicación del apartado 4º del artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales, declara ***no sujeto al pago*** *de dicha tasa el presente evento, cediendo por tanto gratuitamente el uso de La Casa Condesa Torre Isabel a LA AGRUPACIÓN, para el día señalado.*

4. La empresa pública LIMDECO colabora con las siguientes actuaciones, las cuales aparecen valoradas económicamente en 22.428,62, según el siguiente desglose:

1) *Actuaciones previas, retirada de contenedores en superficie y soterrados: 899,28 €.*
2) *Barrido manual mañana-peón (zona tribuna) de Lunes Santo hasta Domingo Santo: 650,85 €.*
3) *Barrido mecánico-Cond y Peón Especial (Tarde Noche) de domingo de Ramos hasta Domingo Santo: 12.808,24 €.*
4) *Vehículo Satélite-Cond (tarde noche) de Domingo de Ramos hasta Sábado Santo 1.890,59 €*
5) *Servicio de Grúa Municipal, para la retirada de vehículos en los recorridos procesionales: 5.280,37€.*
6) *Actuaciones posteriores, recolocación de contenedores en superficie y soterrados: 899,28 €.*

5. *Realizar las siguientes actuaciones por parte del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento:*

- *Electricidad: girar farolas, tensar y levantar cableado eléctrico (alumbrado público, Telefónica, Sevillana,...); apagado y encendido del alumbrado público al paso de la Cofradía del Sto. Cristo de la Buena Muerte (Silencio), esto conlleva la realización de horas extraordinarias.*
- *Carpintería Metálica: retirada de hitos, retirada o giro de hierros para colgar publicidad; tensar cables de obras.*
- *Albañilería: repaso de asfalto y solería peligrosa.*
- *Agricultura: montaje y desmontaje de la Tribuna.*
- *Parques y Jardines: mover jardineras y poda de árboles para facilitar el paso de tronos.*
- *Grupo de Apoyo: elaboración e instalación de carteles de prohibido el estacionamiento; reparto de vallas en distintos puntos para cortes de calles a petición de la Policía Local; montaje de Carrera Oficial (instalación de vallas, sillas y telas para la creación de palcos).*

*La valoración económica de estas actuaciones asciende a **8.769,00 €**. Las Cofradías y Hermandades deberán dirigir las solicitudes al Área Correspondiente, para una mejor coordinación y gestión de las peticiones.*

6. *Realizar las actuaciones necesarias por parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

7. *Realizar las siguientes actuaciones, valoradas en **61.799,39 €**, por parte de la Policía Local (medios humanos, materiales, cinta balizar):*

- *Domingo de Ramos: 232 horas de trabajo de agentes locales y 8 vehículos destinados.*
- *Lunes Santo: 246,5 horas de trabajo de agentes locales y 15 vehículos destinados.*
- *Martes Santo: 261 horas de trabajo de agentes locales y 15 vehículos destinados.*
- *Miércoles Santo: 297,25 horas de trabajo de agentes locales y 15 vehículos destinados.*
- *Jueves Santo: 311,75 horas de trabajo de agentes locales y 15 vehículos destinados.*
- *Viernes Santo: 239,25 horas de trabajo de agentes locales y 13 vehículos destinados.*
- *Sábado Santo: 239,25 horas de trabajo de agentes locales y 16 vehículos destinados.*
- *Domingo de Resurrección: 87 horas de trabajo de agentes locales y 7 vehículos destinados.*

8. *Diseñar e imprimir 520 tickets de palcos y sillas de la Carrera Oficial, por parte del Área de Cultura.*

9. *Ceder el uso de una caseta para punto de información y venta de tickets para palcos y sillas de la Carrera Oficial.*

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa Motril

III.- TERCERA.

La Agrupación, para la realización de los actos a que se refiere la cláusula I, se compromete a:

1. *Colaborar en el montaje de la Carrera Oficial para la Semana Santa.*
2. *Elaborar el Cartel Oficial de la Semana Santa de 2014.*
3. *Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades reflejadas en el presente convenio, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.*
4. *Hacer constar de forma clara que las actividades de la Agrupación están subvencionadas por el Ayuntamiento en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que ésta realice.*

IV.- CUARTA

El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y se extenderá hasta el 21 de abril del presente.

V.- QUINTA

El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

1. *Por mutuo acuerdo de las partes.*
2. *Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.*
3. *Por cualquier otra causa prevista en la Legislación vigente.*

Y para que conste a los efectos previstos, firman el presente convenio por triplicado en Motril a 25 de febrero de 2014.

Por el Excmo. Ayto. Motril

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Luisa María García Chamorro
Alcaldesa de Motril

Por la Agrupación

Carlos de Valdivia Garvayo
Presidente de la Agrupación